



2015-09-01-03-P005813 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN".** _____
CUANTÍA: US\$ 800.00.-

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves diecisiete de Septiembre del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora **NASHIRA NESSIMA FARAH HAZ**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en ésta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**,

en su calidad de Liquidadora, según consta de la copia autenticada del nombramiento, documento que se adjuntan como habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de **Aumento de Capital y Reactivación de Compañía**, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual

conste lo siguiente: **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene



celebración de esta Escritura Pública, la señora **NASHIRA NESSIMA FARAH HAZ**, en su calidad de Liquidadora de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, autorizada por la junta de accionistas celebrada el treinta y uno de julio de dos mil quince. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La Compañía COMERCIAL**

INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos; b) Con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía realizó un Amento de Capital y Reforma de los Estatutos sociales de la compañía, en el cual se aumentó el capital de la compañía a seis millones de sucres, c) En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el capital social de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, ~~es de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA~~ divididos en seiscientas acciones de cuarenta centavos cada una; d) Posteriormente, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cuatro- seis- siete- cuatro, expedida en fecha siete de agosto de dos mil nueve, resuelve declarar inactiva la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por estar inmersa en la causal de Inactividad a la que se refiere el artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías. e) Finalmente la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. ~~dos-nueve-nueve-cero-nueve~~, expedida en fecha trece de noviembre de dos mil catorce, resuelve declarar disuelta la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por estar inmersa en la causal de disolución a la que se refiere el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías. f) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil quince, decidió aumentar el capital suscrito y, una vez subsanados los motivos que originaron la disolución por parte de

la Superintendencia de Compañías, reactivar la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con los términos constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas cuya copia se acompaña, para que forme parte de esta Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIÓN.**- Con estos antecedentes, la señora **NASHIRA NESSIMA FARAH HAZ** por los derechos que representa de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN** en calidad de Liquidadora, declara: **PRIMERO:** Aumentar el capital de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), a ser pagados en numerario por cada uno de los accionistas conforme el porcentaje, el aumento de capital quedará perfeccionado al momento que se otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y su debida inscripción, emitiendo para tales efectos MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, con lo cual aumentaría el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Que las MIL CUATROCIENTAS acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado, serán suscritas por los accionistas conforme al porcentaje que realizará el aumento, de conformidad a lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas invocada.-**TERCERA:** Que se fija el capital autorizado para la compañía en la cantidad de MIL SEISCIENTOS (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTO.-** Que consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el Aumento de Capital acordado, la compañía contará con un capital suscrito en la cantidad de OCHOCIENTOS (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos cada una de ellas,



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

divididos de la siguiente manera: **Abdo Farah Haz DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, Harum Alberto Farah Haz DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, Hussein Lawrence Farah Haz DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, María Celeste Farah Haz , DOSCIENTOS CINCUENTA acciones , Nashira Nessima Farah Haz DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, Simon Cdid Farah Haz DOSCIENTOS CINCUENTA acciones, Alberto Farah Intriago, CUATROCIENTOS VEINTIDÓS acciones y Celeste Haz Almeida SETENTA Y OCHO acciones.**-SEXTO.- Reformar el **ARTÍCULO TERCERO** del estatuto social de la compañía, de tal manera que, una vez realizado y perfeccionado el aumento de capital, el mismo tenga el siguiente texto: El capital de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**, dividió en dos mil acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos cada una, numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive, los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- **SÉPTIMO.-** Declara bajo la gravedad del juramento, que este aumento de capital es realizado con fondos y para fines lícitos.- **OCTAVO.-**Una vez cumplidas las obligaciones legales requeridas por la Superintendencia de Compañías, declara legalmente reactivada la compañía para que continúe funcionando con normalidad y además, que su representada no es contratista de obra pública con el estado ni ninguna de sus instituciones.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: **A) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN** celebrada el treinta y uno de julio de dos mil quince; **B) Nombramiento del Liquidador de la compañía.** Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de julio del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas situadas en Piedrahita 602 y Lorenzo de Garaicoa, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los socios cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en la legislación ecuatoriana, y que son: a) Abdo Farah Haz, propietario de veintiocho acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, b) Harum Alberto Farah Haz, propietario de veintiocho acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, c) Hussein Lawrence Farah Haz, propietario de veintiocho acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, d) María Celeste Farah Haz, propietaria de veintiocho acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, e) Nashira Nessima Farah Haz, propietaria de veintiocho acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, f) Simon Cdid Farah Haz, propietario de veintiocho acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, g) Alberto Farah Intriago, propietario de cuatrocientos veintidós acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una; y h) Celeste Haz Almeida, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una.

→ 28x0,40
→ 28x0,40
→ 28x0,40
→ 28x0,40
→ 28x0,40
→ 28x0,40
→ 422x0,40
→ 10x0,40

Las acciones de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN** son ordinarias y nominativas y cada una de ellas da derecho a un voto.

Preside la sesión de la Junta General de accionistas, la señora Nashira Nessima Farah Haz, en su calidad de liquidadora de la compañía y actúa como Secretario ad hoc, el señor Alberto Farah Intriago.

La Presidenta deja constancia que ha elaborado la lista de accionistas, determinándose que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual es doscientos cuarenta (USD\$240.00) dólares de los Estados Unidos de América.



Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, La Presidenta de la Junta declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

Handwritten mark or signature on the left side of the page.

Handwritten mark or signature on the right side of the page.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la compañía:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el Secretario ad hoc de la junta y explica a los accionistas presentes que se debe aumentar el capital de la compañía con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros. El Secretario ad hoc pide a los presentes que se pronuncien sobre el aumento de capital de la compañía en ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, a ser aportados en numerario y pagados por cada uno de los accionistas conforme el porcentaje, el día que se otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital, quedando el capital suscrito de la compañía en OCHOCIENTOS (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, cada accionista aumentará sus acciones de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	ACCIONES
Abdo Farah Haz	250 100
Harum Alberto Farah Haz	250 100
Hussein Lawrence Farah Haz	250 100
María Celeste Farah Haz	250 100
Nashira Nessima Farah Haz	250 100
Simon Cdid Farah Haz	250 100
Alberto Farah Intriago	422 165 80
Celeste Haz Almeida	78 31,20

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta la posibilidad de fijar también el capital autorizado de la compañía, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de MIL SEICIENTOS (US\$1.600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez que se escuchó la intervención del Secretario ad hoc de la Junta, los accionistas por unanimidad de votos resuelven, aumentar el valor de las acciones de la compañía en los términos expresados en el párrafo anterior.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía:

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad por encontrarse inmersa en la causal establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, una vez que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma.

Toma la palabra el Secretario ad hoc de la Junta, quien expresa que los negocios sociales que tiene la sociedad están incrementando, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la sociedad.

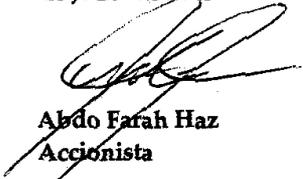
Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía.

Finalmente, la Presidenta de la Junta General manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponde; b) Copia de la presente acta suscrita por los asistentes con la certificación respectiva.

La junta resuelve autorizar a la liquidadora para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas en esta junta.

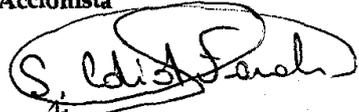
No habiendo otro asunto de que tratar, el Secretario ad hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia la Presidenta de la Junta, todos los socios asistentes y el infrascrito Secretario ad hoc que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las quince horas. Alberto Farah Intriago, Secretario ad hoc de la Junta, y Nashira Nessima Farah Haz, Presidenta de la Junta; Liquidadora de la compañía. **CERTIFICO:** Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, treinta y uno de Julio de 2015.


Abdo Farah Haz
Accionista


Harum Alberto
Accionista

Hussein Lawrence Farah Haz
Accionista


Maria Celeste Farah Haz
Accionista


Simon Cdid Farah Haz
Accionista


Celeste Haz Almeida
Accionista


Nashira Nessima Farah Haz
Presidenta de la Junta


x Alberto Farah Intriago
Secretario ad hoc de la Junta

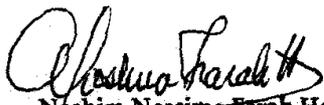


LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2015.-

Mediante el presente documento, procedo a formar la lista de asistentes a la Junta General de accionistas de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, con la concurrencia de las siguientes personas:

- **Abdo Farah Haz**, propietario de doscientos cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor,
- **Harum Alberto Farah Haz**, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor,
- **Hussein Lawrence Farah Haz**, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor,
- **María Celeste Farah Haz**, propietaria de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor
- **Nashira Nessima Farah Haz**, propietaria de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor,
- **Simon Cdid Farah Haz**, propietario de doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor,
- **Alberto Farah Intriago**, propietario de cuatrocientos veintidós acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor; y,
- **Celeste Haz Almeida**, propietaria de setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos cada una, pagadas en el 100% de su valor.

Guayaquil, 31 de JULIO de 2015


Nashira Nessima Farah Haz
Presidenta de la Junta
Liquidadora


Alberto Farah Intriago
Secretario ad hoc de la Junta



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001825

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029909 del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Nashira Nessima Farah Haz para el cargo de Liquidadora de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

12 JUN 2015

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



ACEPTO el nombramiento de Liquidadora Y DECLARO ser legalmente capaz de ejercer la función de liquidadora. - Guayaquil,

Nashira Nessima Farah Haz
Sra. Nashira Nessima Farah Haz
C.C. No. 090914835*8

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aquilma (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Reg/Ext. 40074/T-19809



Registro Mercantil de Guayaquil



ORDEN DE REPERTORIO: 29.688
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:11

De conformidad con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001825, dictada el 12 de junio del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de NASHIRA NESSIMA FARAH HAZ, de fojas 24.806 a 24.808, Registro de Nombramientos número 7.657.

ORDEN DE REPERTORIO

FECHA DE REPERTORIO

HORA DE REPERTORIO

ORDEN DE REPERTORIO

FECHA DE REPERTORIO

Guayaquil, 16 de junio de 2015

REVISADO POR

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1182416

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990582939001

RAZON SOCIAL: COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: FARAH INTRIAGO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 26/04/1982 FEC. CONSTITUCION: 26/04/1982

FEC. INSCRIPCION: 16/08/1982 FEC. ACTUALIZACION: 19/12/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 a: 001

ABIERTOS: 0

CERRADOS: 1

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: JCS111206

Lugar de emisión: LA LIBERTAD DE OCTUBRE 451 ROBLE
ROBLES

Fecha y hora: 27/08/2015 12:08:35



[Handwritten signature]
27 AGO 2015

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990582939001

RAZON SOCIAL: COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: CERRADO MATRIZ FEC. ACT.: 17/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 26/04/1982
FEC. CIERRE: 14/01/2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

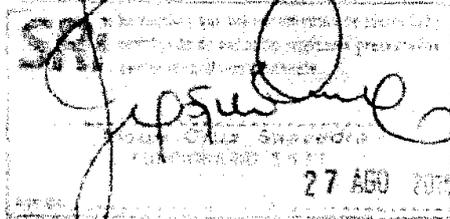
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: PIEDRAHITA Numero: 602
Intersección: LORENZO DE GARAYCOA Piso: 1 Telefono Trabajo: 2560074 Fax: 2560074

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: JCS111205 Lugar de emisión: LA LIBERTAD 4 DE OCTUBRE 451 JDSUE Fecha y hora: 27/08/2015 12:08:35
ROBLES





Factura: 001-002-000015926



20150901003P05813

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P05813					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FARAH HAZ NASHIRA NESSIMA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0909118358	ECUATORIAN A	REPRESENTAN TE LEGAL	LA COMPANIA COMERCILA INMOBILIARIA ALFAIN S.A EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DE/TC/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





se requiere para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el abogado Mario Fernando Medina Miranda con registro profesional número seis cuatro seis nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON**

LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

**POR COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. EN LIQUIDACIÓN
CON RUC NO. 0990582939001**

NASHIRA NESSIMA FARAH HAZ

Liquidadora

C.C. No. 0909118358 C.V. No. 002-0282

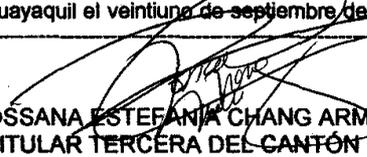


**AB. ROSSANA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA**
COMPANÍA COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha sido
rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, que rubrico y
firmo, en nueve fojas útiles, en Guayaquil el veintiuno de septiembre del dos mil quince. DOY FE.-

LA NOTARIA.




ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000016063



20150901003000854

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901003000854

NOTARIO OTORGANTE:	ROSSANA CHANG NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ERO Y 4TO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITALM COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACION"

OTORGANTES			
OTORGADO(S)			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
Interviniente persona apellidos COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990582939001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NASHIRA NESSIMA FARAH
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0909118358

OBSERVACIONES:

ca 2015

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.537
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003946, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 12 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto** de la compañía denominada: **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.**, de fojas 8.002 a 8.024, Registro Industriales número 317. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52537



Guayaquil, 27 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1258242

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

04 ENE 2016 1:53 PM

Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: *Michelle Calderón Palacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003946

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029909** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Guayaquil, el 17 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1404-M** de 08 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA ALFAIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes Inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

12 OCT 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC
Exp. 40074
T. # 37182-2015

